

Buenos Aires, 3 de *diciembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para sede del Tribunal Oral Criminal Federal de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y

Considerando:

Que se presentaron distintas ofertas en el presente expediente, las que fueron oportunamente evaluadas por la Subdirección de Arquitectura ley 23.984 (Confr. informes de fs. 26/28, 32 y 35/36).-

Que de todas ellas resultó la más conveniente la que propuso el edificio de la calle Marcelo T. de Alvear 228 (confr. presentaciones de fs. 4 y 33).-

Que a fs. 39/40 se expide el Cuerpo de Peritos Tasadores acerca del valor locativo de dicho inmueble.-

Que ante la requisitoria de fs. 42, el locador eleva a fs. 49 las nuevas condiciones pretendidas, las que se ajustan a la valuación practicada.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar la locación del inmueble de la calle Marcelo T. de Alvear 228 de dicha ciudad, por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (U\$S 4.800.-), a cuyo efecto deberá confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo, con la inclusión del régimen aplicable a los trabajos de modificación a cargo del locador.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de San Rosa (La Pampa), Dr. Jorge Ernesto Bonvehi, o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"- el contrato a que se refiere el artículo anterior.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

RODOLFO C. BASCO